



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 16 de setiembre de 2022

VISTOS;

Los Informes N° 298-2022-SUNARP/ZRI/UA y N° 215-2022-SUNARP/ZRI/UAJ, expedidos por las Jefaturas de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, la Zona Registral N° I – Sede Piura es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N° 26366 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la cual tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, a través del Informe N° 16-2022-SUNARP/ZRI/UREG/DIG, la Coordinadora de Fedatarios de la Zona Registral N° I – Sede Piura, solicita designar al servidor Ricardo Martín Florián Carrillo como fedatario de la autenticación de documentos que sustenten la calificación e inscripción registral.

Que, mediante Informe N° 298-2022-SUNARP/ZRI/UA, la Jefatura de la Unidad de Administración remite el Informe N° 00389-2022-SUNARP/ZRI/UA/PER, expedido por el Especialista en Personal, quien da cuenta de la Resolución N° 056-2022-SUNARP/GG donde se autorizó el destaque del servidor Ricardo Martín Florián Carrillo de la Zona Registral N° I – Sede Lima hacia la Zona Registral N° I – Sede Piura; y de acuerdo a lo precisado en el Oficio N° 00993-2022-SUNARP/ZRI/URH, el referido servidor cumple con los requisitos previstos en el numeral 6.2 de la Directiva DI-001-GG/SUNARP aprobado por Resolución N° 109- 2020-SUNARP/GG, que establece como requisitos para la designación de fedatarios, los siguientes: a) Ser personal que labora en la Sunarp (CAP-CAS) con una antigüedad mínima de un año. b) Mostrar capacidad, honestidad, disciplina, y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados. c) No encontrarse inmerso en denuncia o proceso de delito doloso. d) No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias con suspensión sin goce de remuneraciones, durante los dos (02) años anteriores a su designación. En tal sentido, concluye que estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, Lic. Liz Emilene Hurtado Orosco, el servidor cumple los requisitos establecidos para ejercer las funciones de fedatario.

Que, en atención a lo antes precisado, las Jefaturas de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica concluyen que el servidor Ricardo Martín Florián Carrillo cumple con los requisitos establecidos para ejercer las funciones de fedatario; por lo que corresponde atender el Informe N° 16-2022-SUNARP/ZRI/UREG/DIG, que solicita



Firmado digitalmente por:
DIAZ LOPEZ Mario FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/16 16:25:54-0500

designar al servidor Ricardo Martin Florián Carrillo como fedatario de la autenticación de documentos que sustenten la calificación e inscripción registral.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Designar al servidor Ricardo Martin Florián Carrillo **FEDATARIO** en la jurisdicción de la Zona Registral N° I Sede Piura, a partir del 19 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo segundo: Notificar a las Jefaturas de la Unidad, así como al designado, a fin que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/09/16 16:28:14-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA



Firmado digitalmente por:
ROJAS JAEN Francisco Javier FAU
20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/09/16 15:57:57-0500